

Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2012.-

NUM 980 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 891, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-80-L112 de Chilecompras.
- 2) El valor unitario del servicio de alimentación de los proveedores adjudicados.
- 3) Que se requiere contratar el servicio de alimentación para la XIV versión del Festival de la Canción Ranchera 2012.
- 4) Que los oferentes adjudicados cumplen con todos los requerimientos Técnicos y económicos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Servicio de Alimentación XIV Festival Ranchero 2012, a:

- **SUC. MARIA ERCILIA MANSILLA GODOY, RUT: 53.180.080-K**, por un monto total de \$ 284.550.- (doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), Exento de IVA, orden de Compra N° 3866-217-SE12 de Chilecompras.
- **MARIA NELLY CULUN VIVAR, RUT: 8.105.255-7**, por un monto total de \$ 434.000.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos), Exento de IVA, orden de Compra N° 3866-215-SE12.
- **VANESSA PAZ BARRIA AGUILA, RUT: 17.238.922-8**, por un monto total de \$ 296.000.- (doscientos noventa y seis mil pesos), orden de Compra N° 3866-216-SE12.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a SECPLAN, a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería,
PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde